



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, tres (03) de agosto de dos mil diecisiete (2017).

**RADICACIÓN:** 50001 23 31 000 2004 10561 00  
**DEMANDANTE:** ARISTOBULO ORTEGÓN CLAVIJO  
**DEMANDADO:** MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE VILLAVICENCIO E.S.P  
**M. DE CONTROL:** INCIDENTE DE REGULACION DE HONORARIOS - REPARACION DIRECTA

Vista la complementación del dictamen obrante a folios 49 y 51 al del cuaderno incidental, rendida por la perito ENILSA LOPEZ FIGUEROA, córrase traslado a las partes por el término común de tres (3) días, durante los cuales podrán objetarlo por error grave, conforme a lo señalado en el numeral 4º del artículo 238 del C.P.C., norma aplicable en virtud del régimen de transición previsto en el C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE  
Jueza

  
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO MIXTO DE VILLAVICENCIO

Por anotación en el estado N° 017 de fecha 08 AGO 2017 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 7:30 a.m.

  
ROSA ELENA VIDAL GONZÁLEZ  
La secretaria